

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06234-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Convenio de Pasantías firmado entre la Administración General de Validad Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia;
Que dentro del marco de dicho convenio se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías para realizar tareas en el área, Departamento Medicina Laboral de Vialidad Provincial;
Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente, por lo que se dicta la Res. N° 399/07 de este Rectorado mediante la cual se autoriza la convocatoria;
Que asimismo en dicho instrumento legal se establece quienes serán los integrantes de la Comisión Evaluadora,
Que el Ing. Hugo ROJAS y el Lic. Daniel SPINA no podrán integrar dicha Comisión dado que deben realizar otras tareas inherentes a las funciones que desempeñan en esta Universidad;
Que por lo expuesto se considera pertinente designar en su lugar al Prof. Carlos AGUILA y al Abog. Juan Cruz EXPOSITO;
Que se debe dictar el instrumento legal modificatorio;
Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

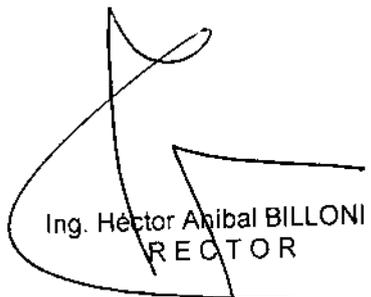
Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Res. N° 0399/07, de este Rectorado el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ESTABLECER, como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Prof. Carlos AGUILA
- Abog. Juan Cruz EXPOSITO
- Prof. Claudia PAREDES
- AdeS. Luis SIERPE (suplente)

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR